

para despachos de oficio quatro...

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y UNO.

Considerazion y Señalam.^{to} de fondos q.^e Segun el estado pre-
sente sele regular a cada Vecino de esta Ciudad domiziliados en
el Lugar de la Cra alta, y sus parrs anexas S.ⁿ Miguel, y
Sangonera Nueva y Jurisdiccion de ella, Comprehendiendo de Segos,
Eclesiasticos, y Lugares Pios.

Estando en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de
Murcia en la Pieza destinada para Oficina, de la
Operacion para el Establecim.^{to} de la R.^l unica Con-
tribucion, a Saber, los Señores D.ⁿ Juan Antonio
de Quemes Ceballos el Caballero, y Estrada Corregidor
y Justicia Mayor de esta dha Ciudad; D.ⁿ Joseph
Perez Arzediano de Chunchilla, Canonigo Dignidad
de esta S.^{ta} Iglesia Cathedral de Cartagena, y Subco-
lector Ecc.^{co} de este Reyno; y los Caballeros Rexido-
res, y Jurados de quienes hixa firmada esta diligen-
cia como Comisarios Nombzados por el Ayuntam.^{to}
de esta M. N. y M. S. Ciudad con especial Comision
para este efecto, compareziéron a presencia de dhas
Señores, y por ante mi el infrascrito E.ⁿ Mayor
de dho Ayuntam.^{to} D.ⁿ Matheo Mesequer, y D.ⁿ
Gines Buitrago Peritos de Sabaduria quienes acom-
pañados de D.ⁿ Matheo Lopez, y Fran.^{co} Espinosa todos